ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

SEPTIEMBRE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chigorodó – Antioquia elabora el presente estudio previo, mediante el cual se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia de adelantar un proceso de contratación para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto, alcance y demás condiciones se desarrollan en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, con el fin de identificar la necesidad que se pretende satisfacer, determinar las condiciones del contrato y justificar su conveniencia, verificando además su coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Anual de Adquisiciones y los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En desarrollo de estas disposiciones, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chigorodó ejerce funciones relacionadas con la regulación, organización, vigilancia y control del tránsito, el transporte y la seguridad vial, así como la ejecución de actuaciones administrativas y jurídicas derivadas del cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 769 de 2002 y las demás normas que regulan la materia.

El crecimiento del parque automotor, el incremento de las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito, la atención de solicitudes ciudadanas, la habilitación y seguimiento de empresas de transporte, la expedición de actos administrativos y el aumento de requerimientos formulados por organismos de control, autoridades judiciales y demás entidades públicas han generado una mayor carga jurídica para la Secretaría, haciendo indispensable fortalecer su capacidad institucional mediante el apoyo de un profesional en Derecho.

En la actualidad, la Secretaría atiende un número significativo de derechos de petición, acciones de tutela, recursos administrativos, solicitudes de conciliación, requerimientos judiciales y demás actuaciones que exigen respuestas oportunas, técnicamente fundamentadas y ajustadas al ordenamiento jurídico, garantizando el debido proceso, la protección de los derechos de los administrados y la adecuada defensa de los intereses del Municipio.

De igual manera, uno de los retos institucionales corresponde al fortalecimiento de los procesos de recuperación de cartera derivada de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito. En este sentido, la Ley 1066 de 2006, en su artículo 5, otorgó a las entidades públicas facultades de cobro coactivo para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, de conformidad con el procedimiento legal vigente. El fortalecimiento jurídico de estos procesos permitirá optimizar el recaudo de los recursos públicos, contribuyendo al financiamiento de programas y proyectos orientados al mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio.

Así mismo, se requiere acompañamiento jurídico para apoyar la elaboración, revisión y seguimiento de actos administrativos, conceptos jurídicos, respuestas a peticiones, recursos, acciones constitucionales, procesos contractuales, procedimientos administrativos y demás actuaciones propias de la Secretaría, así como brindar asistencia técnica al personal de la dependencia en la correcta aplicación de la normatividad vigente. Igualmente, el profesional apoyará el seguimiento a instrumentos de gestión institucional, tales como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los planes de mejoramiento, la matriz de riesgos, los indicadores de gestión, el Plan de Acción y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Actualmente, la Secretaría de Tránsito y Transporte no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Derecho que tenga asignadas de manera específica estas funciones y que pueda atender de forma exclusiva las necesidades jurídicas de la dependencia. En consecuencia, y considerando que estas actividades requieren conocimientos especializados y experiencia profesional, se hace necesario contratar un abogado mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, quien brindará

asistencia y apoyo jurídico para el adecuado desarrollo de las funciones de la Secretaría, contribuyendo al cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y al logro de los objetivos institucionales.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

Actividad	Entregable	Periodicidad
Apoyar jurídicamente la recuperación de la cartera de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chigorodó, adelantando las actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo en las diferentes etapas procesales, de conformidad con la normatividad vigente.	Informe mensual que relacione los procesos de cobro coactivo adelantados, el estado de cada uno y las actuaciones realizadas durante el período	Mensual
Apoyar la elaboración y proyección de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, recursos, oficios, decretos, resoluciones y demás requerimientos administrativos y judiciales que sean asignados a la Secretaría de Tránsito y Transporte.	Informe mensual que relacione los documentos jurídicos proyectados y las actuaciones realizadas.	Mensual
Apoyar los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante la elaboración, revisión y acompañamiento de los documentos que sean requeridos durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Informe mensual de las actividades desarrolladas, cuando durante el período se hayan adelantado procesos contractuales.	Mensual

Apoyar la supervisión de los contratos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, cuando sea designado por el ordenador del gasto, realizando el seguimiento jurídico y administrativo correspondiente.	Informe mensual de supervisión, cuando aplique.	Mensual
Brindar apoyo jurídico en las demás actuaciones administrativas propias de la Secretaría de Tránsito y Transporte que sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.	Informe mensual de las actividades ejecutadas, cuando aplique.	Mensual

2.3. Alcance Con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales se busca fortalecer la gestión jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chigorodó mediante la asistencia y el apoyo especializado en las actuaciones administrativas y judiciales propias de la dependencia, en desarrollo del objeto contractual, el contratista apoyará la proyección de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, recursos, oficios, actos administrativos y demás requerimientos que sean asignados a la Secretaría; adelantará las actuaciones correspondientes a los procesos de cobro coactivo para la recuperación de la cartera derivada de las obligaciones a favor del Municipio, de conformidad con la normatividad vigente; brindará asesoría y acompañamiento jurídico al Secretario de Tránsito y Transporte y al personal de la dependencia en la aplicación de la normatividad relacionada con tránsito, transporte, procedimiento administrativo y contratación estatal; y contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional mediante el apoyo a los procesos administrativos, contractuales y de mejora continua, garantizando actuaciones oportunas, eficientes y ajustadas al ordenamiento jurídico.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80111600	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagosen dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Apoyar jurídicamente la recuperación de la cartera de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chigorodó, adelantando las actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo en las diferentes etapas procesales, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Apoyar la elaboración y proyección de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, recursos, oficios, decretos, resoluciones y demás requerimientos administrativos y judiciales que sean asignados a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
3. Apoyar los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante la elaboración, revisión y acompañamiento de los documentos que sean requeridos durante las diferentes etapas del proceso contractual.
4. Apoyar la supervisión de los contratos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, cuando sea designado por el ordenador del gasto, realizando el seguimiento jurídico y administrativo correspondiente.
5. Brindar apoyo jurídico en las demás actuaciones administrativas propias de la Secretaría de Tránsito y Transporte que sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través del **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** o quien haga sus veces.

2.11. Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.1.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 acto administrativo de justificación de la contratación directa, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa (contratación directa, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos), Contratación Directa: Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del al 83 Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($22.003.800)** todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar una persona natural que reúna los requisitos para ejecución del contrato, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

b). Perspectiva legal: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

c). Perspectiva comercial:

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2% respecto al mismo periodo de 2025.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I

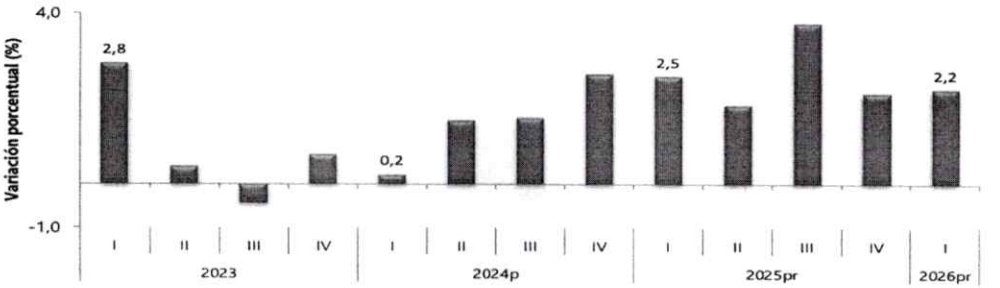

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,2%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas agrupa a aquellas unidades económicas cuya principal fuente de generación de valor está en la prestación de servicios especializados de carácter intelectual o técnico, que requieren conocimientos profesionales, metodologías científicas o técnicas, y están orientadas a asesorar, apoyar, investigar o desarrollar soluciones para otras entidades o el mercado. Su característica es que el valor agregado proviene fundamentalmente del capital intelectual y técnico aplicado, más que del capital físico o de la producción en masa de bienes.

d). Perspectiva técnica:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Nro. Contrato	Objeto	Valor total
099-2023	Prestación de Servicios profesionales especializados como abogado en apoyo a los procesos administrativos y jurídicos que se general en el área de Talento Humano de la secretaria general y Servicios administrativos del Distrito de Turbo	$54.594.000
04-2018	Prestación de servicios profesionales como apoyo en la gestión administrativa en la oficina de jurídica en asuntos contractuales del municipio de turbo, así como la publicación en Colombia compra eficiente de documentos relacionados con la contratación en los que se involucre el Municipio de Turbo.	$60.000.000
071-2020	Asesoría y acompañamiento profesional en el fortalecimiento, modernización y desarrollo administrativo y organizacional del Distrito de Turbo.	$31.200.000
219-2020	Asesoría jurídica y acompañamiento profesional en el proceso de implementación de la Ley 1617 de 2013 para la nueva categoría Institucional de Turbo como Distrito Especial.	$37.200.000

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado lo siguiente:

NRO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CPSP-002-2024	Prestar servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico al municipio de Chigorodó - Antioquia en el liderazgo de las actuaciones administrativas relacionadas con la estructuración jurídica y desarrollo de los procesos de contratación.	7	$46.844.000
CPSP 0128-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.	5 MESES Y 15 DÍAS	$22.000.000
CPSP 054 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA	7 meses	$28.000.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

En el mercado existe una amplia oferta de profesionales del Derecho con formación y experiencia en derecho administrativo, derecho de tránsito y transporte, contratación estatal, procedimiento administrativo y cobro coactivo, lo que permite a la Entidad contar con diferentes alternativas para satisfacer la necesidad identificada.

La oferta está conformada principalmente por personas naturales que prestan servicios profesionales de manera independiente y que cuentan con la formación académica, la experiencia y las competencias requeridas para brindar asistencia y apoyo jurídico a las entidades públicas, en especial a los organismos de tránsito y transporte.

El Municipio de Chigorodó ha contratado en vigencias anteriores profesionales del Derecho para apoyar la gestión jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte, obteniendo resultados satisfactorios en el desarrollo de las actuaciones administrativas, la atención de requerimientos judiciales y administrativos, el fortalecimiento de los procesos de cobro coactivo y el acompañamiento jurídico a la dependencia.

En consecuencia, se evidencia que el mercado cuenta con una oferta suficiente de profesionales idóneos para ejecutar el objeto contractual, garantizando la posibilidad de seleccionar un contratista que reúna las condiciones de formación, experiencia y capacidad requeridas para atender las necesidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chigorodó.

4.3. Forma de pago:
El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en tres (3) mensualidades vencidas, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.286.800)** y una última cuota al finalizar el contrató por valor de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.143.400)**, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: (X)
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: (N/A)
	Año de vigencia: 2
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP: CD-00658
	Vigencia futura ordinaria: **N/A**
	Vigencia futura extraordinaria: **N/A**
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Nombre del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	$22.003.800

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA	**OBSERVACIÓN**
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 1, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(…) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (…)"
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 2, literal P del Acuerdo 02 de 2022 que señala,

		"(...) la contratación por prestación de servicios personales, técnicos y profesionales del Municipio y sus entidades descentralizadas que no supere los **110 UVT** sobre los pagos mensualizados (...)"
TASA PRODEPORTE	2%	Se exceptúa conforme al parágrafo 1 del artículo 213 del Acuerdo 008 de 2021, que señala, "(...) Están exentos de la Tasa Pro deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, PAE (Programa de Alimentación Escolar), **de prestación de servicios suscritos con personas naturales**, educativos, los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de deuda pública)
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	Se **exceptúa** conforme al Artículo 4, literal i del Acuerdo 02 de 2022 que señala, "(...) las primeras **145 unidades de valor tributario – UVT- de los contratos de prestación de servicios** (...)"
RETENCIÓN EN LA FUENTE		De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.8. Gastos Administrativos: En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa. Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados a facilitar los procesos en el área de impuestos generando un mejor control de los documentos que se expiden en esta área.

El municipio de Chigorodó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

- Propuesta de servicios.
- Copia de la cedula de ciudadanía legible.

• RUT, Actualizado.
• Documento que corrobora y define la situación militar (solo si es hombre)
• Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria general y asuntos administrativos).
• Declaración juramentada de bienes y rentas.
• Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación). con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016). con fecha de expedición no superior a 30 días
• Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días.
• Paz y salvo municipal no mayor a 30 días.
• Certificado médico salud ocupacional actualizado al momento del ingreso (Decreto 1072 de 2015).
• Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
• Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018.
• Constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

FORMACIÓN ACADÉMICA: ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL

EXPERIENCIA: ACREDITAR UNA EXPERIENCIA LABORAL DE MÍNIMO 1 AÑOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS: En especial consideración a la forma de pago de los honorarios – mensualidad vencida previo recibo a satisfacción e informe de actividades ejecutadas - la administración municipal NO estima necesaria la exigencia de presentación de garantías de cumplimiento. Sin embargo, en el cuerpo del contrato, además de las cláusulas especiales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, indemnidad y caducidad, serán incorporados los acuerdos en relación con **MULTAS** en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen para las partes, y la **CLÁUSULA PENAL** ante el evento de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. **ANEXOS**:
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

ESTEFANIA DUQUE MOSQUERA
Secretaria de tránsito y transporte de Chigorodó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Estefanía Duque Mosquera** - Secretaria de Tránsito y Transporte de Chigorodó		01/09/2026
Aprobó	**Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez** – Asesor Externo Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	2	3	BAJO	Municipio	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional Regulatorio	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades estatales	Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos	1	2	3	BAJO	Municipio	Mantener actualizado al personal que intervienen en el proceso	1	2	3	BAJO	NO	Jefe Oficina Juridica y Subsecretario de Talento Humano	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revision y aprobacion de cada uno de los documentos del proceso	Cada que se expide un documento
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos incompletos o con falencias. Puede presentarse cuándo la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalida de las obligaciones.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas	2	2	4	N.A.	Municipio	Realización de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guias de Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	SI	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Celebracion indebida del contrato	2	2	4	BAJO	Municipio	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratacion	1	1	2	BAJO	SI	Secretaria General y Subsecretario de Talento Humano	Previo al proceso contractual	Previo al proceso contractual	Revision del plan de capacitacion y necesidades de personal	Anualmente
5	General	Externo	Contratación	Financiero	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Demora en la ejecucion del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Acudir a la terminación del contrato / Realizar procedimiento multas ley 1474 de 2011.	2	2	4	BAJO	SI	Jefe Oficina Juridica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedicion del registro presupuestal del contrato.	Demora en la ejecucion del contrato	1	2	3	BAJO	Municipio	Requerir secretaria de hacienda	1	2	3	BAJO	SI	Jefe Oficina Juridica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad. Ocurre cuando la persona a contratar no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones requeridas, poniendo en riesgo el cumplimiento del fin contractual.	retraso en la ejecución del contrato Incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Exigencia de pérfil profesional para la actividad a contratar	1	2	3	BAJO	SI	Funcionario que elabora los estudios previos	Elaboración de estudios previos	A la finalización del contrato	Revision de estudios previos, presentación de informes y actas de pago mensuales por parte de la oficina juridica	Una vez perfeccionado el contrato y cada mes vencido.
8	General	Externo	Ejecución	Social o Politico Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria. Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componnente técnico o efectos tributarios que afecten considerablemente las condiciones inicialmente pactadas	Incumplimiento del contrato Reclamaciones por parte del contratista	N.A.	N.A.	N.A.	BAJO	Municipio	Aplicación de la figura de la teoría de la imprevisión o el hecho del principe según sea el caso	NA	NA	NA	BAJO	NO	Supervisor y/o interventor del contrato y jefe de la oficina juridica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervision y/o interventoria	Cada que se presente.
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo. Ocurre cuando un trabajador sufre algun tipo de lesión o daño a su integridad con motivo de la ejecución de sus labores	Demandas laborales en contra de la entidad	1	2	3	BAJO	Contratista	Afiliación de los empleados del contratista y/o del contratista al sistema de seguridad social.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	formulación de estudios previos	terminación del contrato	Supervision y/o interventoria	toda la vigencia del contrato
10	Especifico	Interno	Ejecución	Social o Politico	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales	retrasos en la ejecución del contrato. sobrecostos del contrato	2	1	3	BAJO	Municipio	minimizar grado de incertidumbre al momento de formular los estudios previos	1	2	3	BAJO	NO	Funcionario que formule l	formulación de estudios previos	Cada que se presente.	Supervision y/o interventoria	toda la vigencia del contrato
11	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos del contrato. Incumplimiento de la finalidad estatal	2	1	3	BAJO	Municipio y Contratista	Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato	2	1	3	BAJO	NO	Interventor y/o Supervisor del contrato con el apoyo del jefe de la oficina juridica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervision y/o interventoria	Cada que se presente.